

Lima, 06 de Enero de 1989

6 de 1989

No.

Recibido por:

Informe No. 003/89-AGN-OAJ.-

A : Dra. Miriam Salas de Coloma; Jefa Institucional
DE : Dra. Aída Mendoza Navarro; Jefa de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Acciones legales iniciadas por Archivo Dptal. de Ancash
REF. : Oficio No. 94-88-ADA

En relación al asunto del rubro tengo a bien elevar a su despacho el siguiente informe:

Las acciones legales iniciadas por el Sr. José Sotelo Mejía, Director del Archivo Departamental de Ancash están amparadas en los dispositivos legales que disponen la transferencia de los documentos que señalan los documentos anexos al oficio de la referencia, es decir el D.L.19414 Art. 4to. (documentos y expedientes mayores de 30 años de antigüedad; art. 5to. (documentos notariales de los notarios fallecidos o cesados después de 2 años y documentos de los secretarios de juzgados, igualmente después de 2 años de fallecidos o cesados).

Por otro lado, es de advertirse que si dentro de los documentos notariales a transferirse por Ley al Archivo Departamental hubieren documentos en trámite, esto no es óbice para su transferencia por cuanto existe un procedimiento judicial de regularización de escrituras (Directiva No. 002-85-AGN-DGAI), y además de conformidad con el artículo 13 del D.S. 022-75-ED, Reglamento del Decreto Ley 19414, los directores de los archivos departamentales están facultados a suscribir, previa autorización judicial, las escrituras públicas insertas en los protocolos archivados, no formalizados oportunamente en las notarías.

En cuanto a los expedientes judiciales a transferirse que aún estuvieren en trámite o resulten recaudos para otra acción legal, de conformidad con el art. 15 del citado Decreto Supremo el Archivo Departamental deberá remitir a la autoridad judicial competente los expedientes que le sean requeridos por mandato de dicha autoridad.

De lo expuesto se deduce que las acciones emprendidas por el Director del Archivo Departamental de Ancash están amparadas por la base legal pertinente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Aída Mendoza Navarro
AÍDA MENDOZA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

AGN/OAJ
AMN/ltdel.